

PARANÁ, 28 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° S01: 2554/2017 UADER\_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia especial con goce de haberes Prof. Bonsi, Valeria Itatí; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10, 37, 69 y 89, obran Resoluciones del Consejo Superior N° 255/17, N° 092/18, N° 342/18 y N° 010/2019, otorgando licencia especial con goce de haberes para el cuidado de su hija menor a la profesora Valeria Itatí Bonsi, DNI N° 28.360.192, desde el 9 de septiembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, desde el 1 de marzo del 2018 al 30 de junio del 2018, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2018 y desde el 1° de enero de 2019 al 30 de abril de 2019, respectivamente.

Que a fs. 92 obra nota de la profesora Bonsi, solicitando licencia excepcional desde enero a diciembre de 2020. Alega que lo solicita para el cuidado y acompañamiento de su niña los días que debe acudir a las terapias de recuperación que se realizarán dos veces por semana. Agrega copia del Certificado Único de discapacidad de la menor y certificados médicos.

Que a fojas 105 obra Dictamen Legal de la Asesora Jurídica de la FHAyCS que expresa que la petición de la docente no tiene encuadre específico dentro de la Ordenanza N° 052-11 UADER, por lo que debe ser sometida a tratamiento y consideración del Consejo Superior de la Universidad. También sugiere que se tenga en cuenta el cuadro clínico y socio-familiar que aqueja a la menor y a su madre.

Que, el art. 2 inc. f) de la Ordenanza 052/11 UADER dispone que: " ... f) En los casos no contemplados en el presente reglamento, será el Consejo Superior de esta Universidad el órgano competente para decidir acerca de los mismos".

Que en el Art. 2° de la Resolución "CS" N° 010/19 se dispone: "Solicitar la intervención del Programa de Género, Diversidad Sexual y Derechos de la Universidad para un informe socio-ambiental y análisis de la situación de la agente en el rol de cuidador", no habiendo constancia en el expediente de que efectivamente se le haya dado intervención al Programa de Género, se considera debería realizarse la pertinente consulta y

J  
C

agregado del informe correspondiente. 2.- Se advierte que la docente presento su nota en fecha 19 de diciembre de 2019 solicitando nueva licencia a partir de enero de 2020, y que por Resolución "CS" N° 010/19 el plazo de licencia era hasta el 30 de abril de 2019. Por lo tanto, consideramos que la FHAYCS debería informar si la Sra. Bonsi prestó sus tareas docentes durante los ocho (8) meses (de mayo a diciembre) en lo que no hay norma legal de licencia.

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad manifestando que es importante indicar que de acuerdo a lo informado a fojas 112 por el Área de Personal de la FHAYCS, la docente se encuentra prestando servicios normalmente, a la espera de la resolución que le otorgue la licencia por lo que en caso de hacerse lugar a su solicitud, la fecha de inicio de licencia no sería enero de 2020 sino a partir del dictado de la resolución de otorgamiento y que es necesario de que tome intervención el Programa Género, Diversidad Sexual y Derechos de la Universidad, de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Superior en el Art. 2° de la Resolución "CS" N° 010/19 donde dispone: *"solicitar la intervención del Programa Género, Diversidad Sexual y Derechos de la universidad para un informe socio-ambiental y análisis de la situación de la agente en el rol de cuidador"*.

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de octubre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes conceder licencia especial con goce del 100% de los haberes a la Prof. Valeria Itati Bonsi, para el cuidado de su hija menor Oryana Ailín Molaro Bonsi, desde 28 de noviembre de 2020 y hasta 31 de marzo 2021.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

C

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

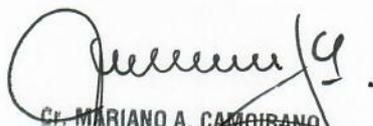
Por ello:

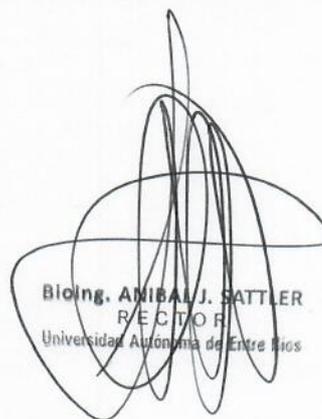
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia especial con goce del 100% de los haberes a la Prof. Valeria Itati Bonsi, DNI N° 28.360.192, para el cuidado de su hija menor Oryana Ailín Molaro Bonsi, desde 28 de noviembre de 2020 y hasta 31 de marzo 2021 en su situación de revista: un cargo de Preceptora de Residencia Estudiantil - carácter interino - en la Escuela de Nivel Medio y Superior N° 8 Normal Rural "Almafuerte" Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de la UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Solicitar la intervención del Programa Género, Diversidad Sexual y Derechos de la Universidad para un informe socio-ambiental y análisis de la situación de la agente en el rol de cuidador.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

  
Dr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biológ. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos